

**Nota: anexar copia simple del poder legal notariado del representante de la institución "Solicitante" que firma el presente contrato.**

**(Última actualización: septiembre 2016)**





Si el Comité de Acreditación así lo determina podrá asistir a la visita un cuarto Par denominado "Observador", que será alguno de los siete Pares Titulares que conforman dicho Comité y cuyas funciones serán con fines de calidad evaluando la actuación del EPEP durante todo el proceso y especialmente, la visita.

Tiempo máximo de elaboración de la Tabla Previa de Cumplimiento: 2 (dos) semanas.

- e) VISITA DE EVALUACIÓN: El EPEP realizará –previa concertación con "El Solicitante"- una visita de evaluación para profundizar, complementar, ratificar y/o rectificar la información contenida en la Tabla Previa de Cumplimiento, realizando para ello entrevistas convocadas y concertadas con antelación suficiente por "el Solicitante" con estudiantes, egresados, empleadores, docentes, directivos y personal administrativo adscritos al programa a evaluar. El resultado permitirá desarrollar el informe final del EPEP.

Tiempo de la visita de evaluación: 4 (cuatro) días, incluyendo los traslados desde y hacia los lugares de residencia de los integrantes del EPEP.

- f) DICTAMEN: El EPEP elaborará el informe final de la visita, que será sometido a evaluación y revisión del Comité de Acreditación para aprobación final del Dictamen de Acreditación y/o reacreditación, que será entregado a las autoridades de la institución solicitante. Tiempo máximo de emisión del Dictamen a partir de la visita de evaluación: 2 (dos) meses.

**Cuarta:** El "Solicitante" se compromete a pagar al "CONAET" la cantidad de \$131,080.00 que la institución pagará con recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) mas \$10,660.00 con recursos propios, lo cual da un total a pagar a CONAET, de: **\$141,740.00** (ciento cuarenta y un mil setecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) por concepto de prestación de servicios de asesoría y evaluación académicas para la acreditación del programa en referencia, en los términos fiscales vigentes, cuyo monto se cubrirá en dos exhibiciones. **El "Solicitante" podrá pagar el monto mencionado en cualquier momento si así lo requiere para ejercer su presupuesto en tiempo y forma por normativa institucional o de fondos externos, siempre y cuando se realice por lo menos con tres semanas de anticipación a la realización del Taller de Revisión del Autoestudio.**

El "Solicitante" se compromete asimismo a depositar o hacer transferencia bancaria directamente en la cuenta de Banco Santander a nombre del **"CONSEJO NACIONAL PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN TURÍSTICA A.C."** número **92001066995** de la sucursal 0020 de la Ciudad de México D.F. **CLABE para transferencias interbancarias: 014180920010669951**; el "Solicitante" necesitará enviar copia de la ficha de depósito de forma escaneada o la comprobación de la transferencia al correo electrónico [rafael@conaet.net](mailto:rafael@conaet.net) para que sea considerado como efectivo al momento de buen cobro emitido por el Banco Santander.

El "CONAET" se compromete a enviar **factura electrónica de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes a partir del 1 de enero de 2014** correspondiente por la prestación de servicios de asesoría y evaluación académicas, por el monto estipulado en la presente cláusula, contra la comprobación del depósito del pago enviada por correo electrónico. **Cabe señalar que debido a que CONAET es una Asociación Civil sin fines de lucro, NO ESTA OBLIGADO AL COBRO DEL IVA por los servicios que presta a NINGUNO de sus usuarios, sean quienes sean y tengan la condición jurídica, fiscal o mercantil que tengan, conforme a la Ley del IVA, artículo 15 fracción XII.**

**Quinta:** Habiendo firmado el presente contrato, el "CONAET" impartirá in situ un taller de máximo 12 horas para la revisión de la respuesta del autoestudio sin evidencias, (no es una pre-evaluación) cuyos gastos ya estan



## CLAUSULAS

**Primera:** El "Solicitante" manifiesta su voluntad de presentar la solicitud oficial para que el programa educativo con nombre de **Técnico Superior Universitario en Gastronomía**, con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Autonomía o Incorporación número 615429, otorgado por la Subdirección de Autorización y Registro Profesional de Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, ubicado en la dirección o plantel situado en Carretera Chihuahua-Aldama K.M. 3.0., S/N Col. Colinas del León, C.P. 31313 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, se someta al proceso de evaluación con fines de acreditación que lleva a cabo el "CONAET".

**Segunda:** El "CONAET" manifiesta que el proceso de evaluación con fines de acreditación y/o reacreditación se realiza de acuerdo a lo establecido por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, "COPAES", que a su vez ha reconocido al "CONAET, A.C." como organismo acreditador para los planes y programas educativos que se imparten en la educación turística de México desde el 24 de abril de 2004.

**Tercera:** Ambas partes se comprometen a seguir en los términos y tiempos el proceso que se describe a continuación, de acuerdo al Marco General y al Reglamento del Comité de Acreditación del "CONAET":

- a) **SOLICITUD:** la institución académica necesitará enviar el formato oficial de solicitud del "CONAET" debidamente requisitado, firmado por la máxima autoridad institucional, cumplimentar el presente contrato y realizar el pago establecido por el Comité de Acreditación, como se indica en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- b) **AUTOESTUDIO:** la dependencia académica en donde se ubica el plan o programa de estudios deberá completar y entregar la información solicitada en los indicadores del Marco de Referencia y el documento de Autoestudio, que están sustentados en los criterios establecidos por el Comité de Acreditación del "CONAET", de acuerdo a lo establecido por "COPAES". Periodo máximo de entrega de la Autoevaluación al "CONAET": 3 (tres) meses a partir de la solicitud y contrato firmado por ambas partes.
- c) **TALLER DE REVISIÓN DEL AUTOESTUDIO:** una vez que la dependencia académica en la que se ubica el programa educativo haya respondido el documento de autoestudio, y habiendo firmado previamente el presente contrato, se acordará entre ambas partes la realización del taller de revisión del autoestudio en las instalaciones de la institución, con carácter de obligatorio, para coadyuvar a la calidad del proceso de evaluación. En cuanto dicho documento se haya corregido de conformidad con lo acordado en el taller, la institución subirá el autoestudio y las evidencias correspondientes a una plataforma de internet que CONAET crea específicamente para cada institución. Las condiciones de este taller están estipuladas en la cláusula Quinta del presente contrato.
- d) **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE PARES EVALUADORES (EPEP) Y ELABORACIÓN DE LA TABLA PREVIA DE CUMPLIMIENTO:** El Comité de Acreditación designará a un Equipo de Pares Evaluadores del Programa (EPEP) conformado por a) Par Coordinador, reconocido por su trayectoria en la educación turística a nivel nacional y/o internacional, b) Par Analista, especializado en diseño curricular, pedagogía, procesos de evaluación diagnóstica, gestión académica y c) Par Experto en el perfil de egreso del programa solicitante acorde a la definición inicial del presente contrato. Dicho EPEP realizará una Tabla Previa de Cumplimiento sobre el documento de autoestudio entregado por la dependencia académica, que servirá de base para la visita de evaluación.